

REFLEXIONES SOBRE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE LA MONEDA EN LA EDAD MODERNA

REFLECTIONS ON RESEARCH AND STUDY OF MODERN AGE COINAGE

Dr. Javier de Santiago Fernández
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

En este trabajo se realiza una revisión general de la aportación que las fuentes documentales archivísticas suponen para la investigación numismática referente a la Edad Moderna. Para ello se aportan unas líneas de trabajo esenciales: política monetaria, cecas, circulación monetaria y pensamiento monetario. En cada una de ellas se analiza el estado de la cuestión, se valoran las posibilidades que ofrece a la investigación y las fuentes más idóneas para ello. Si bien se desglosan estas vías de investigación es importante reseñar que son temas profundamente relacionados y que el conocimiento completo de la historia monetaria de la Edad Moderna solo es posible atendiendo a las aportaciones obtenidas en cada una de ellas¹.

ABSTRACT

This paper provides a general review about the contribution that documentary sources from archives involve for numismatic research in Modern Age. It provides some lines of work: monetary policy, mints, money circulation and monetary thought. We analyze the state of the matter, the possibilities offered to research and correct sources for it. It is important to note that all of these topics are deeply related and correct knowledge of monetary history of the Modern Age is only possible with input obtained in each of them.

¹ El presente artículo es parte de los trabajos de investigación que se llevan a cabo en el Grupo de Investigación UCM: Numismática e Investigación Documental –Numisdoc– (Núm. Ref. 941.301).

INTRODUCCIÓN

La investigación de la historia monetaria de la Edad Moderna ha experimentado un notable avance en los últimos 20 años. A mi juicio, esto ha sido debido, en buena medida, a la incorporación de las fuentes archivísticas al método investigador de esta ciencia de manera sistemática. Lejanos quedan los años de trabajos numismáticos eminentemente centrados en la descripción tipológica de las piezas y su catalogación, lo cual llevaba aparejado un uso casi exclusivo de las monedas como fuente de conocimiento. Es cierto que autores clásicos, como Alôiss Heiss² o Tomás Dasí³, incluyeron en sus publicaciones incipientes repertorios documentales que anunciaban lo que habría de venir después; pero no lo es menos que el objetivo central de tales obras fue eminentemente catalográfico y que la documentación, fundamentalmente legislativa, no era otra cosa que un punto de apoyo a dicho propósito básico.

En el estado actual de la investigación es absolutamente ineludible en el estudio de la Numismática, o Historia Monetaria, de la Edad Moderna el empleo de las fuentes archivísticas⁴. Eso, unido a la consideración de que todo lo que afecta a la moneda y todo aquello que resulta influido por ella ha de ser objeto del análisis de nuestra ciencia, abre un casi infinito campo de estudio que está poco explotado. Las fuentes son abundantísimas y, obviamente, su adecuado uso permitirá en el futuro alcanzar un conocimiento más preciso de este interesante período de nuestra historia monetaria. Es cierto que conocemos la práctica totalidad de las emisiones del período, sus tipos, las cecas existentes, salvo inesperadas sorpresas, así como sus marcas, si bien en este último campo ha habido algunas novedades, como pudieran ser el descubrimiento de la ceca de molino de Córdoba⁵, cuyas monedas eran adscritas a Toledo, o el del taller de la plazuela de las Descalzas en Madrid⁶, con la atribución a este de piezas que antes se reseñaban genéricamente como de Madrid y que, por tanto, se identificaban con la casa de la Puente Toledana.

Sin embargo, ese conocimiento de las series y de las cecas, ¿supone un adecuado y completo saber acerca de la historia monetaria castellana entre los siglos XVI y XVIII? Resulta obvio que no, si atendemos a la consideración de la Numismática como Historia de la Moneda, como una ciencia histórica que pretende conocer el desarrollo y la evolución de la moneda a lo largo de la Historia, que debe indagar acerca de las causas que originan determinadas reacciones monetarias, sobre las consecuencias que en su entorno histórico provocan los cambios experimentados por la moneda y que valora como propios todos los elementos que tienen que ver con ella. Las piezas físicas, su conocimiento, catalogación e interpretación, constituyen solo una parte de lo que debe ser el estudio numismático de un determinado período histórico. Con este planteamiento, resulta evidente que el estudio de la Numismática de la Edad Moderna no es factible sin la aportación de las fuentes archivísticas.

El conocimiento de la historia monetaria castellana puede ir avanzando mediante el desbroce de diversas líneas de trabajo que permitirán un conocimiento

² HEISS, 1865, vol. I.

³ DASÍ, 1950.

⁴ Tuve ocasión de insistir en este planteamiento hace años: SANTIAGO FERNÁNDEZ, 1998: 237-243. Ver también UDINA MARTORELL, 150-155 (1978): 593-612, autor que reflexionó sobre esta necesidad, al tiempo que realizó una sucinta revisión de los fondos numismáticos conservados los archivos General de Simancas, General de Indias, Histórico Nacional y Corona de Aragón.

⁵ OROL PERNAS, 222-227 (1990): 57-80. MURRAY, 230 (1992): 309-338. FROCHOSO, 250 (2006): 555-564.

⁶ SANTIAGO FERNÁNDEZ, LV (1994): 89-114.

integral de la evolución monetaria, en el más amplio sentido del término. Destaco las siguientes, aquellas en las que resultan imprescindibles las fuentes archivísticas:

- Política monetaria.
- Cecas.
- Circulación monetaria.
- Pensamiento monetario.

Creo que en estos cuatro puntos o líneas de trabajo se pueden sintetizar los más importantes caminos por los que ha de discurrir la investigación en Numismática Moderna, basada en las fuentes conservadas en los archivos. A ellos se podrían añadir otros, también fundamentales para el conocimiento de la historia monetaria, pero que no incluimos en el presente trabajo. Me refiero a cuestiones tales como los estudios basados en las mismas piezas o la publicación de colecciones o de hallazgos. Evidentemente una investigación numismática no puede ser considerada completa si se prescinde de las que son el principal objeto de estudio de la Numismática, las mismas monedas. Tampoco la investigación en Numismática Moderna, cegada por el ingente volumen de información que transmiten las numerosísimas fuentes escritas conservadas en nuestros archivos y bibliotecas, puede prescindir de ellas. Los métodos habituales que emplea la investigación numismática en otras épocas también son aplicables en lo referente a la Edad Moderna. Es imprescindible la integración de los datos aportados por monedas y la procedente de los documentos y contrastar la información extraída de unas y otros.

Pasaré seguidamente a analizar el estado de la cuestión en cada una de las líneas reseñadas, valorando las posibilidades que ofrece a la investigación y cuáles son las fuentes idóneas para ello. Voy a desglosarlas para posibilitar un acercamiento más claro, pero quiero incidir en un hecho importante, se trata de temas profundamente interrelacionados y el conocimiento completo e integral de la historia monetaria de la Edad Moderna solo será posible si atendemos a las aportaciones procedentes de todos ellos.

I. LA POLÍTICA MONETARIA

Probablemente sea el campo en el que más se ha trabajado en esta época. Considero que conocemos en lo esencial el discurrir monetario del siglo XVII⁷, si bien para los siglos XVI y XVIII es preciso ampliar la investigación, pues no existen más que artículos generales o centrados en alguna cuestión concreta⁸. Las fuentes archivísticas más adecuadas vienen dadas por la legislación y por las consultas de los Consejos, especialmente los de Castilla y Hacienda, aunque también el de Indias, por la incidencia que tiene el tráfico indiano en la economía y la moneda de esta época, y el de Estado, fundamentalmente por la cuestión del contrabando de moneda, así como las instituciones contables de la Monarquía.

⁷ Destacamos algunas publicaciones relativamente recientes, en orden cronológico: GARCÍA GUERRA, 1999. SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2000a. FONT DE VILLANUEVA, 2008.

⁸ No incluyo aquí la moneda indiana, pues será objeto de una ponencia específica en estos Encuentros Científicos.

I.1. La legislación

La legislación monetaria, el conjunto de leyes encargadas de regular las características y el funcionamiento de la moneda, nos ofrece los datos esenciales para la reconstrucción de la política monetaria puesta en práctica por los monarcas y de las características físicas de las monedas. Para el caso concreto de la Edad Moderna contamos con dos cuerpos legislativos fundamentales, la Nueva y la Novísima Recopilación. Ambas, la primera en el libro V, títulos XX, XXI y XXII, y la segunda en el libro IX, títulos XVII y XVIII, contienen, como su propio nombre indica, la recopilación de las leyes más importantes que tuvieron incidencia en el desarrollo monetario de la Edad Moderna. Además de ellas, es importante para una correcta investigación la consulta de numerosas cédulas reales, pragmáticas, autos pregones y ordenanzas que por diferentes causas no fueron recogidos en dichos *corpora* legislativos. El elenco referente al siglo XVII ha sido publicado en su integridad⁹, con la lógica salvedad que suponen los hallazgos que pudieran producirse fruto de la investigación en archivo. En la actualidad el Grupo de Investigación "Numismática e Investigación Documental", adscrito a la Universidad Complutense de Madrid (Ref. 941.301), se encuentra trabajando en la elaboración de un repertorio de legislación monetaria hispana, que esperemos esté a disposición de la comunidad investigadora en un tiempo no demasiado largo.

No cabe duda de la importancia que tiene la legislación para la reconstrucción de la política monetaria, para conocer las características legales exactas de las diferentes piezas emitidas, su ley, talla, valor nominal, tipos, etc. Asimismo, para saber de las características que dichas series numismáticas tienen y la evolución que van experimentando, además de su por qué.

Al analizar en los documentos legislativos los aspectos causales que originan la disposición es preciso tener en cuenta que, en muchas ocasiones, ofrecen una información sesgada, más próxima a lo que les interesa difundir a los gobernantes que a la realidad de los hechos. Puede ser un buen ejemplo al respecto la pragmática de 13 de junio de 1602, en la que Felipe III ordenó que la moneda de vellón fabricada a partir de entonces fuera de únicamente cobre, sin liga de plata alguna, y además con un peso reducido a la mitad con respecto a las anteriores emisiones. La justificación de la Corona fue conseguir una supuesta mayor manejabilidad de las monedas

aviendo entendido el mucho embaraço y costa que tiene el acarrear de unas partes a otras la moneda de vellón que ay labrada y que esto procede de ser tan grande el pesso y tamaño que tiene y la necesidad que ay d'esta moneda en la república para igualar y ajustar las quantas del trato y comercio y deseando facilitar el uso d'ella y reduzirla a forma más ligera y portátil y considerando que la liga de plata que se le ha acostumbrado de hechar no es de efecto alguno, antes se pierde, y mis súbditos y vasallos dexan de aprovecharse d'ella (...) ¹⁰.

El argumento expuesto no fue otra cosa que una excusa, pues el auténtico motivo estuvo en las necesidades financieras de la hacienda real, como luego referiré.

De igual modo, ha de tenerse en cuenta que no siempre las disposiciones legislativas fueron cumplidas. Por ello, su información debe ser complementada y con-

⁹ SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2008.

¹⁰ BNM, Mss. 3.207, núm. 42, f. 3.209. Publicada en SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2008: 37-38, doc. 4.

trastada con la suministrada por otras fuentes o con otra también procedente de la legislación. Así, por ejemplo, la repetición de una ordenanza o la prórroga de determinados plazos establecidos ella son claro indicio de incumplimiento. Es lo que sucede con las disposiciones limitativas del premio, la falsificación de moneda o las pragmáticas que ordenaban resellar la moneda, especialmente las más tardías. Por ejemplo, el 11 de febrero de 1641 una real cédula ordenó duplicar el valor de cierta parte del numerario de vellón, dando para ello un plazo de 30 días¹¹; el 5 de marzo se dio un auto prorrogando el plazo para efectuar la operación por 30 días más y el 11 de abril la Junta del resello volvió a aumentarlo por similar extensión temporal¹², período que se volvió a ampliar el 26 de mayo, ahora hasta fin del mes de junio¹³.

Los libros de cuentas nos pueden poner, en ocasiones, en contacto con determinados incumplimientos, como puede ser la no aceptación de la cotización oficial de la moneda. Tradicionalmente se ha admitido, sin crítica de ningún tipo, que a partir del 13 de junio de 1497, con la promulgación de la pragmática de Medina del Campo, el real de plata tuvo una valoración en el mercado de 34 maravedís, pues así lo estableció la legislación; sin embargo estudios realizados sobre las cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de la reina Isabel, han demostrado que ese nuevo valor de la unidad argéntea no comenzó a tener realidad efectiva en el mercado hasta 1499¹⁴.

A veces la legislación alude a los precedentes del problema o de la decisión planteada, lo cual puede suministrar una información interesante o ponernos en contacto con legislación desaparecida o ignorada. En relación con esto es especialmente significativo el caso de la real cédula de 14 de marzo de 1680 que ordenaba la acuñación de una nueva especie, se trata de los ochavos de vellón grueso a nombre de Carlos II. Dicha ordenanza ha permanecido hasta hace poco perdida entre los fondos del Archivo General de Simancas, pero resulta casi increíble que hasta tiempos relativamente recientes se haya mantenido entre los investigadores la polémica acerca de la fecha del comienzo de la emisión de la especie de vellón grueso característica de Carlos II. La opinión tradicional era que correspondía al 22 de mayo de 1680¹⁵, coincidiendo con la orden que prohibía la circulación del anterior vellón de molino. Collantes y Merino propusieron, a modo de hipótesis, en 1978 la posibilidad de que la nueva especie comenzara a ser emitida con la creación de la Junta de Comercio y Moneda el 29 de enero de 1679¹⁶. Se trata de un debate vacío y sin contenido, pues la fecha de la citada ordenanza se encuentra recogida en la pragmática de 22 de mayo de 1680 que ordenaba desmonetizar el numerario de vellón heredado del reinado de Felipe IV, publicada en los Autos Acordados de la Nueva Recopilación¹⁷.

aviendo resuelto por otra mi cédula de catorce de março d'este año que toda esta moneda de vellón de molinos se fuesse consumiendo por cuenta de mi Real Hazienda y que de la pasta que procediesse de la de solo cobre se fuese labrando y subrogando otra en moneda gruessa de vellón al mismo peso y valor de los dos maravedís a que oy corre en estos reynos la del vellón grueso.

¹¹ AHN, Consejos, lib. 1.226, ff. 52-55. Publicada en SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2008: 203-205, doc. 65.

¹² SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2008: 205-206, doc. 66.

¹³ *Ibidem*: 206-207, doc. 67.

¹⁴ FRANCISCO OLMOS, 21 (1998): 115-142.

¹⁵ HEISS, 1865, vol. I: 200. HAMILTON, 1988: 50. GIL FARRÉS, 1976: 398.

¹⁶ COLLANTES PÉREZ-ARDA y MERINO NAVARRO, 1978: 229.

¹⁷ AHN, Consejos, lib. 1.265, ff. 179-183. Autos Acordados, lib. V, tit. XXI, auto XXX. Publicada en SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2008: 366-371. La adscripción de esta real cédula al 14 de marzo de 1680 fue realizada en SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2000a: 209-210.

La investigación de archivo ha sacado, por fin, a la luz la real cédula original¹⁸, acompañada de una Instrucción enviada a las cecas¹⁹.

I.2. Las consultas de los Consejos

Junto a la legislación es imprescindible la utilización de la documentación procedente de los organismos de gobierno que tienen la función de asesorar al rey. Los Consejos de Hacienda y Castilla son los encargados de diseñar la política monetaria, el primero en cuanto institución responsable de los asuntos financieros de la Monarquía, y el segundo por ser el facultado para regular todo lo referente al funcionamiento interno del reino y, por tanto, con atribuciones muy importantes en materia monetaria, contando con competencias consultivas, gubernativas, judiciales y legislativas, amplia jurisdicción que, como es lógico, dota de enorme interés y riqueza a la documentación que de él emana. El Consejo de Estado puede en determinados temas ofrecer datos, fundamentalmente en lo referente al problema de la falsificación y el contrabando de moneda procedente del extranjero, temas de enorme impacto en la cuestión monetaria, especialmente durante el siglo XVII. Obviamente, también los fondos del Consejo de Indias pueden tener interés, si bien su actividad se orienta más hacia el otro lado del Atlántico y no participa en la política monetaria castellana.

Las consultas de estos organismos de gobierno constituyen un complemento esencial a la legislación, pues esta se acopla, por lo general, a las decisiones tomadas en aquellas, que normalmente suelen ser ratificadas por el monarca. Ofrecen un planteamiento completo de los problemas que permite conocer las opiniones de los gobernantes, sus ideas, incluidas, en ocasiones, las del rey, que a menudo contestaba personalmente a las consultas. Además, a los Consejos llegaban informes de todo tipo, procedentes de diversas instituciones y oficiales locales, como pueden ser las ciudades o los corregidores, que ilustraban a los consejeros sobre la situación existente en los ámbitos de su competencia, sobre los problemas planteados, sobre cómo estaban funcionando determinadas medidas, etc.

En conjunto se trata de una documentación muy rica que puede aportar noticias sobre volumen de emisiones, estado de la circulación monetaria, premio, proyectos de reforma, situación monetaria del reino, etc. Al respecto voy a citar dos ejemplos. En primer lugar, la consulta que el Consejo de Castilla efectúa a las ciudades que eran cabeza de partido en 1628, informándoles de la decisión de rebajar el valor de la moneda a la cuarta parte de su valor y solicitando medios para llevar adelante dicha operación²⁰. El resultado fue la remisión de completísimos y amplios informes que relatan el estado del reino, relacionándolo con la situación monetaria, además de proponer también en algunos casos posibles soluciones al problema monetario. Así, en el informe remitido por Toro, si bien se acepta la solución de bajar la moneda, por el daño que causa y ha causado, al mismo tiempo se solicita que no se impongan nuevos impuestos por la mala situación de la ciudad. El segundo ejemplo es un interesantísimo informe remitido por el corregidor de Antequera al Consejo de Castilla en 1662 en el que se ofrece noticia sobre el total descrédito en el que había caído la moneda ligada de molino²¹, batida de acuerdo a la real pragmática de 29 de octubre de 1660. Consiste en diferentes testimonios tomados de los arrieros encargados de

¹⁸ AGS, TMC, leg. 873. Publicada en SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2008: 346-349, doc. 125.

¹⁹ AGS, TMC, leg. 920. Publicada en SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2008: 349-363, doc. 126.

²⁰ AHN, Consejos, leg. 51.359, expte. 18.

²¹ AHN, Consejos, leg. 51.359, expte. 52.

suministrar los mantenimientos a la ciudad, declaraciones en las que exponen la imposibilidad de comprar con la moneda de molino las mercancías que luego debían vender en Antequera por el rechazo que experimentaba entre la población. Tales mercaderías solo podían ser adquiridas si eran satisfechas en numerario de oro o de plata o, incluso, en la antigua especie de vellón grueso.

I.3. Documentación contable

Directamente relacionada con lo anterior está la documentación contable emanada de la propia Monarquía, complemento esencial a la legislación y a las consultas de los Consejos, procedente en su mayor parte de la Contaduría Mayor de Hacienda y la Contaduría Mayor de Cuentas, sustituida la primera en el siglo XVIII por la Contaduría General de Valores y la Contaduría General de la Distribución y convertida la segunda en el Tribunal de la Contaduría de Cuentas. Antes cité el caso de la pragmática de 1602 y rechacé el motivo dado en ella para explicar la modificación y las nuevas características de la moneda de vellón. Eso se apoya en la documentación contable que demuestra como una parte importante de los ingresos obtenidos con dicha medida fueron empleados en pagar a los soldados y oficiales de Castilla los sueldos que se les debían desde cinco años atrás, otra parte fue utilizada para financiar nuevas compañías de armas y, por último, una tercera se usó para sufragar gastos diversos, como fueron los derivados de la plaga de langosta²².

Documentación contable es, por supuesto, la emanada de las cecas, las instituciones productoras de la moneda, encargadas de resellar el circulante e incluso en determinados momentos de retirarlo. Su estudio lo abordaré en el siguiente apartado. Asimismo, los libros de cuentas de diferentes instituciones, como ayuntamientos, cabildos catedralicios, conventos, hospitales, etc., en cuya utilidad ya incidí en páginas anteriores, citando el caso de las cuentas de Gonzalo de Baeza.

II. LAS CECAS

II.1 Estudio de la institución

La relación de la política monetaria con el estudio de las cecas es innegable. En buena medida, estas son las instituciones encargadas de poner en vigor las principales disposiciones legislativas relacionadas con la moneda, al tener la misión de batir esta, resellarla o retirarla de la circulación cuando la legislación así lo dispone. Además, las cecas admiten estudios individualizados del mayor interés. Estudios que pueden y deben abarcar facetas diversas, como son su ubicación, edificios, equipamiento y trabajadores y, especialmente, producción y labores. Se trata, a mi juicio, de un tema insuficientemente tratado por la historiografía numismática de la Edad Moderna, pese a ser una de las líneas de investigación que más posibilidades y fuentes ofrecen a la investigación.

Existen diversas publicaciones que se han centrado en alguna de las casas de moneda peninsulares, si bien sin resultados totalmente satisfactorios. Probablemente la ceca hispana mejor estudiada sea la de Sevilla, merced al trabajo de Francisco de Paula Pérez Sindreu, con una publicación realizada con rigor, con un enfoque

²² AGS, CC.GG., Razón, leg. 271.

moderno y científico utilizando profusa documentación de archivo²³, si bien se echan en falta cifras de acuñación realizadas de forma seriada y metódica. También me consta que ha sido muy bien estudiado el Ingenio de la Moneda de Segovia por Glenn Murray, en un trabajo inédito resultado su Tesis Doctoral²⁴. Se podría incluir asimismo la ceca de Valladolid, objeto del análisis de M^a Pilar Pérez García²⁵, si bien este es un trabajo parcial, susceptible, como reconoce su autora, de una muy superior profundización en diversos aspectos. No cito aquí publicaciones cuyo enfoque está más relacionado con la Historia del Arte, que pretenden casi como único objetivo la ubicación del edificio histórico de la ceca y las características de aquel, pero que abandonan otras cuestiones vitales del estudio numismático.

Como antes he dicho, las cecas son las instituciones encargadas, en buena medida, de poner en práctica el diseño de la política monetaria de la Corona, de ahí la importancia de su estudio, tanto en el plano institucional como en el económico. Considero que un buen modelo de estudio de ceca debe tratar los siguientes aspectos:

- Origen y evolución del taller y regulaciones legales en torno a las cecas.
- Ubicación, construcción y características del edificio.
- Equipamiento técnico.
- Oficiales: características y derechos
- Labores de acuñación

Lógicamente este modelo propuesto es matizable y susceptible de modificación de acuerdo a los intereses del investigador y las fuentes puestas a su disposición. Las fuentes archivísticas con las que contamos son muy abundantes. El grueso corresponde a la documentación emanada de las propias casas de moneda, fundamentalmente de carácter contable y remitida a las administraciones económicas de la Monarquía, en la que los oficiales responsables, tesoreros o superintendentes, rinden cuentas de su labor. En este elenco documental encontraremos información sobre diversos aspectos, pues los tesoreros solían constatar todo lo necesario para acometer la labor. Así hallamos los gastos de construcción o rehabilitación del edificio y su equipamiento, datos sobre sus trabajos fabriles, cuestión en la que me detendré más adelante, ofreciendo cifras, asientos concertados para llevarlos adelante, su desarrollo, problemas, pagos a los oficiales, costes de material y herramientas, compras de combustible, etc. En conjunto, su análisis minucioso permite una aproximación detallada a los trabajos realizados en las casas de moneda. Obtendremos con ellos una aproximación a las tareas internas de las cecas, a su día a día.

La documentación del Consejo de Hacienda, en cuanto organismo responsable de las cecas, también ofrece preciosa información, como, por ejemplo, datos sobre nombramiento de oficiales, asientos concertados para asumir determinadas labores, además de las noticias que sobre los trabajos llegan al Consejo y que encontraremos generalmente más pormenorizadas en la documentación contable procedente directamente de las cecas, a la que antes me referí.

²³ PÉREZ SINDREU, 1992.

²⁴ MURRAY, 2004. Murray ha publicado dos libros sobre el Ingenio, uno de ellos en colaboración con otros autores; sin embargo ni uno ni otro puede decirse que sea un estudio en profundidad e integral de la ceca. MURRAY, 2006 y MURRAY, IZAGA REINER y SOLER VALENCIA, 2006.

²⁵ PÉREZ GARCÍA, 1990.

II.2. Cifras de acuñación

Aparte de la posibilidad de realizar un estudio individualizado de cada una de las cecas existentes en el período que estamos analizando, lo cual es importante y ofrece amplísimas posibilidades, algunos otros aspectos relacionados con las cecas son de notable interés para el mejor conocimiento de la historia y la política monetarias y sus efectos sobre la economía y la vida del reino castellano en general. Me estoy refiriendo a las cifras de acuñación. Este es un dato importante en la reconstrucción de la historia monetaria de la Edad Moderna, período para el cual contamos con series documentales más o menos completas que permiten alcanzar datos exactos sobre el volumen de moneda acuñada, sin necesidad de recurrir a técnicas mucho menos exactas y fiables como son los análisis de cuños.

Es una línea de investigación que ha avanzado mucho más en otros países europeos²⁶ que en España, pese a la abundancia de fuentes existentes al respecto. Las cuentas de las cecas ofrecen series bastante completas acerca de los diferentes metales batidos en ellas. Eso tiene lugar especialmente a partir de la pragmática de 7 de noviembre de 1566, cuando se estipuló el cobro del derecho del señoreaje para todo el metal que fuese amonedado en las casas de moneda del reino²⁷. Eso supuso el inicio de una rigurosa contabilidad, único modo de asegurar la percepción del nuevo impuesto y de evitar, en la medida de lo posible, el fraude. Son series contables que ofrecen la posibilidad de reconstruir las cifras de acuñación y las ganancias obtenidas por el rey con la labor de moneda. Es cierto que es una documentación farragosa y complicada de manejar, con datos de diversas procedencias y que en ocasiones no cuadran, pero no lo es menos que es la única que puede permitir conocer las cifras de moneda acuñada o, en el siglo XVII, resellada, así como los auténticos costes que supuso y beneficios que otorgó.

El empleo de la documentación contable de las cecas es relativamente reciente en la historiografía de estudios sobre la moneda y es mucho lo que resta por hacer. Sucintamente, podemos destacar los siguientes trabajos. En 1993, Glenn Murray estudió las cuentas de la casa de moneda de Madrid entre 1615 y 1868²⁸. Poco después, este mismo autor se centró en el reinado de Felipe II, ofreciendo de manera extensiva los datos de monedas de oro y plata acuñadas en las diferentes cecas²⁹. También en la década de los 90 del pasado siglo, Motomura publicó dos artículos centrados en la primera mitad del siglo XVII³⁰. A finales de dicha década Elena García Guerra analizó los primeros años del reinado de Felipe III³¹, en concreto los comprendidos entre 1598 y 1606, basándose en buena parte en este tipo de documentos, ofreciendo nuevos datos referentes al vellón, con alguna variación sobre los trabajos de Motomura. También disienten en algunas cifras, en relación con las dadas por Motomura, dos artículos que tuve ocasión de realizar, uno sobre el Ingenio y otro sobre Cuenca³², referentes ambos al período cronológico comprendido entre 1596 y 1602. El reinado de Carlos II, en concreto su numerario de cobre, fue el centro de atención de otro trabajo mío³³, que espero completar próximamente con un libro en el que ofreceré todos los datos de acuñación de este reinado.

²⁶ Ver, por ejemplo, CRAIG, 1953, CHALLIS, 1978, CHALLIS, 1992 o SPOONER, 1972.

²⁷ AGS, CJH, leg. 90, f. 112.

²⁸ MURRAY, 1993.

²⁹ MURRAY, 1995.

³⁰ MOTOMURA, 1994 y MOTOMURA, 1997.

³¹ GARCÍA GUERRA, 1999.

³² SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2001 y SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2002.

³³ SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2007.

Considero este tipo de estudios de notable trascendencia, por cuanto las cifras de acuñación permiten valorar mejor el efecto de la política emisora de la Corona sobre el mercado y la sociedad en general. Conocer la cantidad de moneda acuñada siempre ha sido uno de los grandes retos de la ciencia numismática.

La aproximación a este tipo de análisis ofrece varias vías en función de la documentación. Habitualmente esta consiste en las rendiciones de cuentas de los tesoreros, en las que se constatan ingresos y gastos, los llamados cargo y data. Puede suceder que se localicen cuentas en las que se ofrezcan cifras de moneda batida y los diferentes valores que fueron acuñados con absoluta concreción. En otros casos se indica simplemente la cantidad de metal batido y su valor en maravedíes o reales, junto con el feble o fuerte y el señoreaje percibido, sin precisar las piezas físicas concretas en que se distribuyó ese metal.

Este elenco documental permite poner cifras concretas a los datos teóricos. Al respecto, los beneficios que obtuvo la Corona con su política emisora se han realizado en muchas ocasiones de modo teórico, valorando los costos de metal, mano de obra y señoreaje, en comparación con el valor nominal de la emisión. Esto es un cálculo hipotético que pocas veces fue real. La razón es el modo de operar de la Corona, quien prefería vender las licencias de acuñación a determinados asentistas y que fuesen estos los que se encargasen de toda la labor burocrática y administrativa de la operación. Los beneficios, además, dependían de diversos factores que hacían que las cifras resultantes fuesen considerablemente variables. Podemos aducir como ejemplo la labor que comenzó el 13 de junio de 1602. La especie de vellón que quedó estipulada en la pragmática dada ese día otorgaba unos beneficios teóricos del 79%, computando un precio del cobre entre 45/48 maravedíes, a los que había que añadir los 38 de costos de fabricación, así como los gastos de acarreo y transporte del material necesario para la acuñación³⁴. Ese alto porcentaje no se alcanzó en la práctica. Así el 14 de febrero se concertó un asiento con Juan Lucas Palavesín para labrar 100.000 ducados en la casa de moneda de Cuenca; las cuentas del tesorero arrojan un beneficio en tal labor de un 45%; el 31 de septiembre del mismo año se firmó otro asiento con Julio Spínola para acuñar 200.000 ducados, 80.000 de los cuales debían serlo en Cuenca; los resultados otorgaron unas ganancias de un 65%³⁵. Caso similar viene dado por las primeras emisiones de vellón realizadas en el Ingenio tras la nueva política puesta en vigor por Felipe II, con la clara intención de obtener una nueva fuente de ingresos a partir de la alteración monetaria. Es una serie cuya característica esencial es contar con un solo grano de plata y que tuvo lugar entre 1597 y 1602. Para su labor se concertaron asientos con tres hombres de negocios: Juan Castellón, Miguel Ponce de León y Jerónimo de Ávalos. El beneficio teórico de dicha emisión se puede cifrar en una tasa aproximada del 38%³⁶. La realidad de las cuentas demuestra la imposibilidad de generalizar en este asunto, pues con el primero de los asentistas los beneficios de la Corona estuvieron en el 27%, con una labor total de 241.076,79 ducados³⁷, con el segundo alcanzaron casi el 36,5%, acuñando 85.573,38 ducados³⁸, y con el tercero se situaron en el 34,5%, después de una labor de 170.305,51 ducados³⁹.

³⁴ SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2000a: 59.

³⁵ AGS, CC.GG, Razón, leg. 271.

³⁶ La ganancia prevista variaba en función de la moneda acuñada: si se batían cuartos estaría en el 39,64%, si lo fabricado eran medios cuartos o maravedíes sencillos, se reduciría al 32,93% (SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2002: 106).

³⁷ SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2002: 110

³⁸ *Ibidem*: 117.

³⁹ *Ibidem*: 118.

El conocimiento del monto global de moneda acuñada es importante, pues además de permitir una aproximación a una de las vías de ingresos de la Corona en la Edad Moderna, también puede ponernos en contacto con el volumen aproximado de moneda en circulación, con toda la importancia que esto tiene desde el punto de vista económico. En varios países europeos, fundamentalmente Inglaterra y Francia, se han hecho estudios sobre el stock circulante. El método consiste, en esencia, en ir sumando las cifras de acuñación anuales y, al mismo tiempo, aplicar un porcentaje reductor a la cantidad obtenida para valorar la moneda consumida o que sale de la circulación⁴⁰, porcentaje que se aplica de modo regular todos los años o cada determinado período de años. Es un método que hay que aplicar con prudencia en el caso castellano, especialmente en el siglo XVII, teniendo en cuenta varios condicionantes. En lo que se refiere a los metales preciosos, es conocido el problema de extracción que de estos sufrió la economía castellana; además, las cifras de moneda americana que se introdujeron en circulación tampoco pueden ser desdeñadas. El porcentaje de salida de numerario en el mercado hubo de ser muy superior a los valores habitualmente utilizados, porcentaje que parcamente puede ser reducido por la llegada de moneda americana, sin que podamos aplicar datos exactos que permitan compensar estos factores. En lo que respecta al vellón el problema se plantea a la inversa, pues las cifras de moneda falsificada e introducida fraudulentamente fueron en ocasiones cuantiosas durante las ocho primeras décadas del siglo XVII. Pese a los condicionantes expuestos considero que puede ser interesante realizar este tipo de análisis, aunque siempre otorgándoles un mero valor indicativo⁴¹.

El interés de este tipo de estudios y documentación no se reduce al ámbito de la historia monetaria y política de la Corona. También desde el punto de vista del patrimonio numismático y su valoración tienen una evidente importancia. Si somos capaces de cuantificar los volúmenes de acuñación de los diferentes metales y relacionarlos con las piezas conocidas, conservadas en museos y colecciones, el resultado tendrá un notorio interés patrimonial para la valoración museística y coleccionista de las piezas. Al confrontar resultados será posible conocer qué series fueron más acuñadas y se podrá comprobar la existencia de monedas de las que tenemos constancia documental, pese a no conocerse piezas físicas, o al contrario casos en los que se conserva la pieza y no se ha hallado el documento justificativo de su emisión.

III. LA CIRCULACIÓN MONETARIA

Relacionada con la producción de las cecas está la cuestión de la circulación monetaria, si bien, según antes indiqué, no tiene por qué haber una correspondencia directa entre producción y circulación. Esta última se halla sujeta a diversas variables que mediatizan su estado más allá de los niveles de producción. Considero que un modo adecuado de aproximarnos al nivel porcentual de presencia de los diferentes metales en el mercado pasa por el análisis de la documentación notarial en la que se constatan movimientos físicos de moneda. Se trata de contratos entre particulares, cartas de pago u obligación y, en fin, cualquier documento relacionado con la actividad económica que indique movimiento físico de dinero. Es una metodología y tipo de documentación utilizado en determinadas ocasiones para la Edad Media⁴². Para época mo-

⁴⁰ Los porcentajes reductores pueden variar. Los más comunes son el 0,25%, propuesto por Mayhew, y el 1% que prefiere Patterson. Ver MAYHEW, 27 (1974): 3 y PATTERSON, 25 (1972): 220.

⁴¹ Ver SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2006: 392-395.

⁴² CRUSAFONT, 1992. BALAGUER, 1999.

derna se han hecho algunos ensayos referentes a los últimos años de Felipe II⁴³, los centrales del reinado de Felipe IV⁴⁴ y el reinado de Carlos II⁴⁵.

La época Moderna ofrece un singular número de fuentes, pues se conservan cantidades ingentes de documentos notariales. Algunos de estos generalmente constatan con bastante precisión los tipos de moneda en los que se efectúan los pagos; a través de ellos es factible llegar a un conocimiento bastante aproximado y fiable de la circulación monetaria, aunque con unos porcentajes que hemos de considerar aproximativos, nunca absolutos, dada la imposibilidad de manejar toda la documentación conservada y la incertidumbre existente sobre la masa documental disponible. Estos estudios permiten valorar la incidencia en la circulación de las diferentes especies circulantes, oro, plata, vellón, especie y crédito, y la evolución que siguen a lo largo de los años objeto de estudio.

La utilización de la documentación citada exige unas premisas importantes. En primer lugar es necesario un riguroso análisis y selección antes de elaborar una muestra que debe ser lo suficientemente amplia. Como antes señalé, únicamente son válidos aquellos documentos que constaten movimiento físico de dinero y es preciso rechazar aquellos otros que, aunque recojan citas monetarias, se refieren a cantidades estancadas, como pueden ser los testamentos; estos pueden ser útiles desde otros puntos de vista, pero no para la reconstrucción de la circulación monetaria.

Este tipo de estudios puede ser realizado de dos formas: de manera cualitativa o de forma cuantitativa. En el primer caso se atiende al número de intercambios efectuados en cada una de las especies circulantes; en el segundo el cómputo se realiza de acuerdo a las cantidades de dinero movilizadas. Este último permite una aproximación a la incidencia de cada una de las especies en la actividad económica y comercial. Dependiendo de las circunstancias concretas de cada investigación y período objeto de estudio, puede ser recomendable el empleo de ambos para llegar a unas conclusiones más precisas, por cuanto ambos análisis se pueden complementar y servir para introducir observaciones y matizaciones de interés.

En relación con los análisis cuantitativos, la heterogeneidad de las unidades de cuenta utilizadas en la Edad Moderna hace indispensable la reducción de todas las cantidades a una unidad de cuenta común, con el fin de hacerlas sumables y comparables. Al respecto es necesario tener en cuenta otra cuestión para el caso concreto del siglo XVII: el premio. Lógicamente es imprescindible incluirlo en el cómputo de las cantidades constatadas en oro y en plata cuando estas son expresadas en las unidades propias de esos metales, el doblón y el real de plata respectivamente. De otro modo, es decir aplicando la tasa oficial, las cantidades resultarían falseadas. Por supuesto, eso supone incrementar notablemente la incidencia de los metales preciosos en la vida económica del reino, quizá por encima de su presencia real en la circulación, pero lo cierto es que su auténtico poder adquisitivo venía marcado por esa tasa extraoficial que determinaba el premio.

A la hora de extraer conclusiones es preciso tener en cuenta algún condicionante. La documentación contractual solo ofrece noticias de la circulación monetaria relativa a los intercambios de envergadura, únicos de los que queda constancia escrita, como es lógico y natural; las preguntas acerca de quién es la persona que acude al notario y cuánto pesan los casos que pasan por él dentro del total de casos reales

⁴³ SANTIAGO FERNÁNDEZ, 1994.

⁴⁴ SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2000b.

⁴⁵ SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2005.

permanecen vigentes⁴⁶. Es el tipo de mercado idóneo para el empleo de monedas de oro y plata, por su mayor valor y superior facilidad de transporte, por permitir movilizar un monto económico superior con menor volumen. La conclusión necesaria es que el mercado de menudeo diario tendría niveles de vellón muy superiores a los que ofrezca el estudio. Igualmente hay que tener en cuenta que los resultados obtenidos son válidos para el lugar del que procede la documentación utilizada. La representatividad de algunas ciudades, como Madrid y Sevilla, es obvia, pero la tentación de extrapolar sus datos y generalizarlos sin más para el conjunto del reino es extremadamente peligrosa en una época en la que Castilla carece de un mercado integrado, como demuestran los diferentes niveles de precios y premios constatados en las diversas regiones, y en el que los contrastes entre la ciudad y el campo son notablemente acusados, con unas comunicaciones en muchos casos difíciles y lentas. Conocer la circulación monetaria del reino aplicando este método exigirá la realización de diferentes estudios regionales, tarea costosísima y de muy laboriosa y complicada realización.

Igualmente, es muy importante tener presente una última precaución. El documento notarial no es objetivo, nos dice lo que desean notario y otorgante, lo cual no siempre tiene que ser totalmente cierto. Por ejemplo, el engaño parece evidente en las numerosísimas cartas de obligación en las que se presta dinero sin ningún tipo de interés, simplemente por "*hacerle buena obra*"⁴⁷.

Pese las salvedades expuestas creo que, en general, la documentación notarial, en conjunto, nos ofrece una información interesante, dado que parece poco probable que los macroporcentajes aportados tengan una variabilidad sensible como consecuencia de ellas y, además, lo más interesante deriva de la observación de la evolución. Su validez ha de reforzarse por el indispensable método para el historiador de cruzar fuentes. Los resultados extraídos de la documentación notarial en este caso se consolidan y perfeccionan mediante la comparación con el análisis de otras fuentes documentales.

En la presentación de los resultados considero conveniente agrupar los datos procedentes de diversas categorías. Así, oro y plata son computados de manera conjunta, exactamente igual que sucede con el crédito y la especie. Los historiadores de la economía consideran los dos metales preciosos como una entidad monetaria única y singular; las monedas individuales quedan englobadas y son meros componentes de una especie monetaria superior. Es fácilmente comprobable como la evolución de ambos metales preciosos está sometida a similares condicionantes. En lo que respecta a los intercambios que podríamos llamar no monetarios, los que utilizan instrumentos de crédito o la especie, también se agrupan, puesto que la evolución de ambos está directamente mediatizada por la de los intercambios que emplean las especies monetarias, reflejando la abundancia o escasez de estas últimas.

Este tipo de análisis posibilitará efectuar una valoración de la incidencia de la política monetaria en la actividad comercial, económica y financiera del reino, mediante una representación gráfica, que permitirá seguir la evolución de los diversos medios de pago. Hasta no hace demasiados años esto se ha hecho mediante testimonios indirectos, lo cual ha servido para mantener durante mucho tiempo opiniones como la de Modesto Ulloa, quien señaló una supuesta ausencia de plata en la circulación interior desde mediados del siglo XVI⁴⁸, teoría que se ha demostrado inexacta

⁴⁶ Este problema ya fue planteado por EIRAS ROEL, 1984, vol. I: 27.

⁴⁷ Ver al respecto SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2009: 202-205.

⁴⁸ ULLOA, 1962: 545.

merced a los estudios de circulación monetaria⁴⁹. El caso del reinado de Carlos II, especialmente después de la deflación de 1680, es similar. Para valorar las consecuencias de la política monetaria se han utilizado fundamentalmente testimonios indirectos, alusivos antes de 1686 a la total ausencia de moneda en la circulación del reino, especialmente en lo referente a oro y plata. El estudio de los años posteriores a la reforma de la plata de 1686 se hace aún más complicado, pues las conclusiones proceden más de ausencia de documentación que de otra cosa, dado que las consultas de los Consejos sobre el tema monetario se hacen mucho más escasas, los informes dejan de llegar con la abundancia con que lo hacían anteriormente y la arbitrística en cierta medida abandona el tema de la moneda. Los análisis de circulación monetaria propuestos ponen cifras a esos testimonios indirectos y ofrecen una idea mucho más exacta de la realidad.

La documentación notarial no solo ofrece porcentajes sobre el uso de los diferentes metales o medios de pago, también sobre la presencia de las piezas físicas o sobre el empleo de las diversas unidades de cuenta existentes, que también pueden ser objeto de un análisis estadístico. Se trata de una documentación complicada, con multitud de expresiones monetarias que es preciso relacionar con las monedas físicas; tales giros resultan interesantes, pues permiten una aproximación a la terminología que en la época se utilizaba para referirse a las piezas concretas, que no siempre era coincidente con la oficial, tema del más alto interés para la correcta comprensión de la documentación y en el que los miembros del Grupo de Investigación Numisdoc esperamos avanzar en los próximos años, mediante la elaboración de un Glosario Numismático que ya hemos comenzado.

Junto a la documentación notarial, también puede ser interesante, dentro de la misma línea de investigación, el análisis de los libros de cuentas de diferentes instituciones, como pueden ser los de la Casa Real, ayuntamientos, cabildos catedralicios, hospitales, conventos, etc. Fue una de las fuentes utilizadas por Hamilton en su magnífico estudio sobre los precios y la incidencia de los metales preciosos americanos en la economía española⁵⁰. Permite una aproximación complementaria a cuestiones de circulación monetaria. Es un tipo de documentación que parece ofrecer información sobre el pequeño comercio, pues incluye todo tipo de pagos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que tiene muy diversas procedencias y, por tanto, está fuertemente mediatizado por la institución que la genera, lo cual debe ser valorado, pues pueden ser entes privilegiados y en mejor situación económica que el grueso de la población. Son instituciones que habitualmente cuentan con superior cantidad de reservas de metales preciosos que la mayor parte del pueblo.

Esta documentación contable, además de dar datos sobre la circulación monetaria, permite el acceso a información inestimable sobre unidades de cuenta utilizadas, precios, equivalencias entre las distintas monedas y cotización o aprecio de estas en el mercado, que no siempre ha de coincidir con la oficial. Al respecto es un magnífico ejemplo la *Relación de los precios a que han corrido los premios y trueques de la plata y vellón en esta Corte desde el año 1618 en adelante*⁵¹, apuntes realizados por un hombre de negocios genovés asentado en Madrid, Cosme Micón, utilizados en sus transacciones diarias. Tales apuntes constituyen un precioso instrumento para reconstruir la tasa del premio en Madrid, pues ofrece su estado, día a día, entre enero de 1618 y febrero de 1668.

⁴⁹ Ver SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2000b: 513-523.

⁵⁰ HAMILTON, 1975.

⁵¹ BNE, Mss. 18.433. Editado por SERRANO MANGAS, 1996.

IV. EL PENSAMIENTO MONETARIO

Singular interés tiene en la Edad Moderna la aproximación al estudio del pensamiento monetario. Este se halla directamente relacionado en este período histórico con la necesidad de buscar explicación a los fenómenos planteados por las nuevas condiciones económicas y monetarias de esos siglos y por la de dar respuesta a problemas concretos. El pensamiento monetario es enormemente variado y junto a estafadores o simples chiflados se encuentran autores importantes, como los maestros de la Escuela de Salamanca, cuya doctrina es la base de las principales ideas monetarias imperantes en la Edad Moderna, reflejadas en la obra de autores como Tomás de Cardona, Alonso de Carranza, Juan de Mariana, Pedro de Oña, Antonio Somoza y Quiroga, etc.

El estudio de los escritos de estos pensadores es la mejor fuente para aproximarnos a los conceptos monetarios imperantes en la época. Son ideas que en lo esencial se resumen en el apego a la moneda sana, entroncando con la Baja Edad Media, en la ausencia de concepto de moneda fiduciaria y en la consideración del numerario como una mercancía. No es este el lugar para realizar una valoración de dicho pensamiento, tan solo el de ofrecer una vía de estudio poco explotada en la Numismática de la Edad Moderna. Estos pensadores se convierten en altavoces del resto de la sociedad y sus ideas sobre la moneda en buena medida se encuentran también en el conjunto de la sociedad. El citado apego a la moneda sana y la carencia de concepto de moneda fiduciaria contribuyen a explicar algunas reacciones del mercado a determinadas decisiones, como el crecimiento de precios en momentos de alteración monetaria y reducción del valor intrínseco de la moneda.

No solo encuentran su interés en la posibilidad de explicar, en parte, las reacciones del mercado a la política monetaria impuesta. También, en ciertas ocasiones, estos escritos tuvieron incidencia en la misma política monetaria aplicada. Voy a citar un caso que puede ser paradigmático, como es el de la moneda de plata castellana. Esta se mantuvo inamovible en su peso, ley y valor nominal desde la reforma realizada a través de la pragmática de Medina del Campo. Es necesario esperar hasta 1686 para que se acometa una readecuación de su valor acorde a las cambiantes condiciones del mercado y del mismo sistema monetario después de casi dos siglos. Pues bien, desde el reinado de Carlos I se puede rastrear la existencia de una corriente de pensamiento que aboga por la modificación de la moneda de plata, con el objetivo esencial de adecuarla a la de los países del entorno castellano. Esto culmina en Antonio Somoza y Quiroga, en época de Carlos II. Se puede afirmar que la reforma argéntea que se acomete en el citado reinado responde básicamente a las ideas de Somoza.

Los escritos de los arbitristas ofrecen, además, interesantísimos datos sobre valoración real de monedas, ajustadas o no a los designios legales, equivalencias con las divisas de otros estados, circulación de estas en suelo castellano, etc. En conjunto creo que es una línea de investigación relevante que puede aportar fecundos resultados, si bien hay que tener siempre en cuenta el alto grado de subjetividad del que están dotados estos escritos, pues responden a opiniones muy personales de determinados personajes, que no siempre se acomodan a la realidad.

Este tipo de estudios ha recibido escasa atención por parte de los investigadores, a pesar de que la documentación conservada es ingente, con especial relevancia de la existente en la Biblioteca Nacional de Madrid, si bien hay que tener en cuenta asimismo que muchos arbitristas remitieron sus informes a los Consejos de Castilla o de Hacienda, entre cuyos fondos se conservan. Los historiadores de la Edad Moderna

debido a las dificultades que encuentran en la comprensión de muchos elementos y conceptos numismáticos; los numismáticos porque, siguiendo una línea mucho más tradicional, se han interesado por los aspectos clásicos de la investigación numismática, relacionada con tipos, módulos, leyes, etc. Lo más relevante es el trabajo de García Guerra sobre el conjunto del siglo XVII⁵², si bien se han efectuado también interesantes contribuciones sobre arbitristas concretos y el pensamiento monetario del reinado de Carlos II fue objeto de un artículo⁵³.

CONCLUSIÓN

Con la exposición de las diferentes líneas o caminos que a la investigación ofrece la Numismática de la Edad Moderna espero no haber dado una impresión de falta de unidad. Todas ellas convergen en un punto: el conocimiento de la historia monetaria de la Edad Moderna. Todas ellas están profundamente interrelacionadas y son ramas de un mismo tronco. Su exposición por separado obedece a la búsqueda de mayor claridad, si bien es cierto que la investigación integral de todos estos aspectos es enormemente compleja. Las líneas anteriores ofrecen caminos a seguir en los trabajos individuales que puedan ser emprendidos, aunque sin perder de vista la visión de conjunto. Fruto de las conclusiones que se puedan extraer de esas líneas individualizadas y de su comparación iremos alcanzando un mejor conocimiento de la Numismática de la Edad Moderna.

Este es un campo de la Numismática que ha recibido una atención muy inferior al de otras etapas históricas, como pueden ser la Antigüedad o el Medievo. La Numismática de la Edad Moderna precisa de investigadores con rigor que asuman la tarea de manejar numerosísimas fuentes documentales, lo cual no siempre es fácil, y de integrar su estudio con el de las mismas monedas y con su incardinación en el contexto histórico, único modo de responder a las múltiples interrogantes planteadas. Creo que estoy en el foro adecuado para animar a los jóvenes investigadores interesados en la Numismática a adentrarse en el apasionante mundo de la moneda moderna.

⁵² GARCÍA GUERRA, 2003.

⁵³ SÁNCHEZ BELÉN, 1992.

BIBLIOGRAFÍA

- BALAGUER, Anna, *Historia de la moneda dels comtats catalans*, Barcelona, 1999.
- CHALLIS, C.E., *The Tudor Coinage*, Manchester, 1978.
- CHALLIS, C.E., "Lord Hastings to the Great Silver Recoinage, 1464-1699" en C. Challis (ed.), *A New History of the Royal Mint*, Cambridge, 1992: 179-397.
- COLLANTES PÉREZ ARDÁ, Esteban y MERINO NAVARRO, José Patricio, "Política monetaria de Carlos II: alteraciones en el sistema castellano", *Acta Numismática*, VIII (1978): 221-249.
- CRAIG, J., *The Mint*, Cambridge, 1953.
- CRUSAFONT, Miquel, "La circulación monetaria en la Navarra medieval", *Numisma*, 230 (1992): 93-117.
- DASÍ, Tomás, *Estudio de los reales de a ocho*, Valencia, 1950.
- EIRAS ROEL, Antonio, "La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general" en *La Documentación Notarial y la Historia. Actas del II coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Salamanca, 1984.
- FONT DE VILLANUEVA, Cecilia, *La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica*, Madrid, 2008.
- FRANCISCO OLMOS, José M^a., "La evolución de los cambios monetarios en el reinado de Isabel la Católica según las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza (1477-1504)", *En la España Medieval*, 21 (1998): 115-142.
- FROCHOSO, Rafael, "La Real Casa de la Moneda de Córdoba 1661-1665. Su apertura, cierre y transformación", *Numisma*, 250 (2006): 555-564.
- GARCÍA GUERRA, Elena María, *Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III*, Madrid, 1999.
- _____, *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*, Madrid, 2003.
- GIL FARRÉS, Octavio, *Historia de la moneda española*, Madrid, 1976.
- HAMILTON, Earl J., *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975.
- _____, *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, 1988.
- HEISS, Alöis, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, Madrid, 1865.
- MAYHEW, N.J., "Numismatic evidence and falling prices in the fourteenth century", *Economic History Review*, 27 (1974): 1-15.
- MOTOMURA, Akira. "The best and worst of currencies: seigniorage and currency policy in Spain, 1597-1650", *The Journal of Economic history*, 54/1 (1994): 104-127.
- _____, "New data on Minting, Seigniorage, and the Money Supply in Spain (Castile), 1597-1643", *Explorations in Economic History*, 34 (1997): 331-367.
- MURRAY, Glenn, "La Real Casa de Moneda de Molinos de Córdoba; aportación de documentos al descubrimiento de esta ceca moderna por Antonio Orol, a su memoria", *Numisma*, 230 (1992): 309-338.
- _____, "Guía de los marcos acuñados y ensayadores de la Casa de la Moneda de Madrid (1615-1868)", *Numisma*, 233 (1993): 295-387.

- _____, "Guía de las cantidades acuñadas en las cecas castellanas. I. Felipe II: plata y oro", *Numisma*, 236 (1995): 203-239.
- _____, *El Real Ingenio de Segovia: industria y moneda*, 2004 [Tesis Doctoral inédita leída en la Universidad de Valladolid].
- _____, *La historia del Real Ingenio de la Moneda de Segovia y el proyecto para su rehabilitación*, Madrid, 2006.
- MURRAY, Glenn, IZAGA REINER, José María y SOLER VALENCIA, Jorge Miguel, *El Real Ingenio de la Moneda de Segovia. Maravilla tecnológica del siglo XVI*, Madrid, 2006.
- OROL PERNAS, Antonio, "La Casa de Moneda de molinos de la Puerta de Alcalá y sus acuñaciones", *Numisma*, 222-227 (1990): 57-80.
- PATTERSON, C.C., "Silver stocks and losses in ancient and medieval times", *Economic History Review*, 25 (1972): 205-233.
- PÉREZ GARCÍA, María del Pilar, *La Real Fábrica de Moneda de Valladolid a través de sus registros contables*, Valladolid, 1990.
- PÉREZ SINDREU, Francisco de Paula, *La Casa de la moneda de Sevilla. Su historia*, Sevilla, 1992.
- SÁNCHEZ BELEN, Juan Antonio, "Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, V (1992): 135-176.
- SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, "El taller de acuñación de moneda de la plazuela de las Descalzas en Madrid", *Boletín del Museo e Instituto "Camón Aznar"*, LV (1994): 89-114.
- _____, "Documentación numismática en archivos. La Edad Moderna", en *III Congreso de la Cultura Escrita*, Alcalá de Henares: 237-243.
- _____, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, 2000a.
- _____, "Las últimas emisiones de vellón de Felipe II" En: Martínez Ruiz, Enrique (director), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, 2000b: 503-512.
- _____, "Acuñación de moneda de vellón en la ceca de Cuenca entre 1600 y 1602", *Archivo Conquense*, 4 (2001): 71-95.
- _____, "Aportación a la historia financiera de la Monarquía Hispánica. El arbitrio de la moneda de vellón entre 1597 y 1602", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 19 (2002): 99-127.
- _____, "Reflexiones sobre la investigación de la Numismática castellana de la Edad Moderna. El caso de Carlos II" en *XIII Congreso Internacional de Numismática*, Madrid, 2005: 1.497-1.501.
- _____, "Moneda y fiscalidad en Castilla en el siglo XVII", *V Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*, Madrid, 2006: 353-398.
- _____, "Una singular operación administrativa en el reinado de Carlos II: la renovación de la moneda de vellón", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 24 (2007): 143-176.
- _____, *La moneda castellana del siglo XVII. Corpus legislativo*, Madrid, 2008.
- SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, 1989.

SERRANO MANGAS, Fernando, *Vellón y metales preciosos en la Corte del rey de España (1618-1668)*, Madrid, 1996.

SPOONER, F.C., *The International Economy and Monetary Movements in France, 1493-1725*, Cambridge, 1972.

UDINA MARTORELL, Federico, "La numismática en los archivos. Fuentes documentales para la Numismática", *Numisma*, 150-155 (1978): 593-612.

ULLOA, Modesto, *La Hacienda real de Castilla durante el reinado de Felipe II*, Roma, 1962.